



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampani

00001

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Huampani, 15 de setiembre de 2011

Oficio N° 069-2011-CVH-OC1

DOCTOR:

LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE

Presidente del Directorio del Centro Vacacional Huampani

Presente.-

*Discrepancia
De conformidad a las recomendaciones
del Jefe de CVH, se dispone
a la Gerencia Administrativa, la elaboración
del Proyecto de Estructura de las Medidas
de Austeridad, Racionalidad y Disciplina
en el gasto público, dentro de los
parámetros establecidos por la Ley de
Presupuesto Público, del ejercicio en
cuanto al concurso de los equipos de
Tutoría y/o servicios de acompañación
personal (PLS) y solución de canales*

Asunto : Remisión de Informe

Referencia : Plan Anual de Control 2011

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, mediante el cual, se programo, entre otros, la Actividad de Control: "Evaluación del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad en el Gasto Público", de conformidad con Directiva N° 001-2011-CG/PL "Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el Año 2011".

Al respecto, remito a su Despacho, el Informe resultante de la referida Actividad de Control, correspondiente al periodo 2010.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

*111000
realizarse la selección natural
(Incentivos); en un plazo de
quince días calendario, a fin de
implementar la presente
recomendación.*

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

C.P.C. Jorge Cabezas Barrientos
Jefe del Órgano de Control Institucional
O.B.B.

*Revisar la conformación
de la Comisión para
la revisión del Estado en
la elaboración del Proyecto
de modificación del Estado
a fin de presentar a Orden
de la por este despacho; lo
que en un plazo de quince días
calendario, deben presentar el
proyecto solicitado.*

15/09/2011

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
15 SEP 2011

*Urea como las protribere
nes etras de la función
Pública 2 en
un plazo de
quince días -2*

*Responde a Ger. Administrativo,
a fin de ser responsable de formular
el Proyecto del Código de Ética
del Funcionario y Trabajador del
CVH, que tenga como propósito
promover los principios de honestidad, así*

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

INFORME N° 021-2011-CVH-OCI
ACTIVIDAD DE CONTROL N° 2-0866-2011-002

**“EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
PUBLICO”**

EJERCICIO 2010

INFORME N° 021-2011-CVH-OCI
"EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD"

PERÍODO EJERCIO - DICIEMBRE 2010

ANTECEDENTES

Pág. N°

ÍNDICE **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD** **2**

I. ANTECEDENTES **3**

1. Alcance de la actividad **3**

2. Antecedentes y base legal de la entidad **3 - 5**

II. COMENTARIOS **5 - 9**

III. LIMITACIONES PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL **10**

IV. DEFICIENCIAS QUE AMERITAN LA PROGRAMACION DE UNA ACCION DE CONTROL **10**

V. CONCLUSIONES **10 - 11**

VI. RECOMENDACIONES **11 - 12**

VII. ANEXOS **13 - 25**

INFORME N° 021-2011-CVH-OCI
"EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD"

PERÍODO ENERO – DICIEMBRE 2010

I. ANTECEDENTES

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La presente Actividad de Control, se realiza considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2011-CG/PRE "Evaluación del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad en el Gasto Público" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 131-2011-CG del 18.May.2011 así como de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.

La presente actividad comprende la revisión y evaluación a la información alcanzada por la administración del CVH, respecto del cumplimiento de las medidas de austeridad, correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del año 2010.

ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

El Centro Vacacional Huampaní, CVH es un Institución Pública Descentralizada del Sector Educación, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Pertenece al Pliego N° 111 Centro Vacacional Huampaní y se encuentra representado por su Presidente el Sr. Luis Antonio Alemán Nakamine, designado mediante R.S. N° 008-2004-ED de fecha 29.ENE.2004.

Misión

Brindar oportunidades académicas, culturales, empresariales y sociales, de primer orden y de escalas institucionales, locales, regionales y nacionales, a las comunidades educativas, empresariales, de gobierno y sociales, ofreciendo ambientes, servicios y apoyo logístico con los más altos estándares de calidad. (Fuente POI)

Naturaleza legal

El Centro Vacacional Huampaní, fue creado en el marco del desarrollo de los Centros de Esparcimientos climáticos mediante la Ley 10844 del 27 de Marzo de 1947 e inaugurado el 24 de Julio de 1955, con el propósito de brindar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte a la población.

Mediante Decreto Supremo No. 018-91-VC, del 27 de Agosto de 1991, se incorpora oficialmente al CVH a la estructura orgánica del Ministerio de Educación, como órgano de ejecución, con autonomía económica y administrativa, autofinanciada sin afectar

recursos. Transfiriéndose al CVH, el inmueble e instalaciones referidos en la Resolución Suprema No. 159-78-VC-4400. Se faculta asimismo al Ministerio de Educación para que mediante Decreto Supremo apruebe el Estatuto del CVH.

Mediante Decreto Supremo No. 36-95-ED del 24 de Abril de 1995, se aprueba el Estatuto del CVH, mediante el cual se define al Centro como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo No 756 y por el Estatuto mencionado y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

En la actualidad el CVH se encuentra bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público según R.D.M. 035-2000-EF/76.01

Mediante Acuerdo de Directorio N° 007-2007 de fecha 12.ABR.2007, el Directorio del Centro Vacacional Huampaní, aprobó su Reglamento de Organización y Funciones y fue modificado por recomendación de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación presentado y aprobado en sesión de Directorio N° 004-2009 del 20 de febrero del 2009.

Régimen Laboral

Los funcionarios y trabajadores del Centro Vacacional Huampaní están sujetos al régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo 728, así como a las normas complementarias correspondientes a los beneficios sociales (Seguro Social, Sistema Privado de Pensiones y CTS)

Cuadro de Asignación de Personal (CAP)

El Cuadro de Asignación de Personal (CAP), del Centro Vacacional Huampaní, es un documento interno que cuenta con un total de 58 plazas ocupadas, que a la fecha no se encuentra aprobado ni en trámite de aprobación toda vez que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aun no ha sido aprobado, debido a que la naturaleza jurídica del centro Vacacional Huampaní, no se encuentra claramente definida, toda vez que, según la Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación define como una empresa con personería jurídica de derecho público, no obstante, el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED lo denomina como Institución Pública Descentraliza, bajo estas circunstancias la PCM, ha devuelto el Reglamento de Organización y Funciones del CVH, que se había remitido para su aprobación.

En ese sentido los documentos normativos de gestión del CVH, ROF, MOF, y CAP, solo han sido aprobados internamente, encontrándose pendiente de aprobación por los entes competentes, hasta que se defina la verdadera naturaleza jurídica del Centro Vacacional Huampaní

Presupuesto Analítico de Personal (PAP)

El Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del CVH del ejercicio 2010 fue aprobado por Resolución N° 055-2009-CVH-GG Resolución para la Aprobación del Presupuesto

Institucional de Apertura (PIA) de fecha 18.DIC.2009, el mismo que asciende a S/. 1, 508,524.00 y en su totalidad corresponde a Recursos Directamente Recaudados.

Base Legal

- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2010.
- Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la administración Financiera del sector Público
- Ley N° 27245 Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Resolución de Contraloría N° 131-2011-CG, que aprueba la Directiva N° 004-2011-CG/PRE “Evaluación del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad en el Gasto Público”.

- Directiva N° 005-2009-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

- Directiva N° 001-2011-CG/PEC – Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2011, aprobada por Resolución de Contraloría N° 002-2011-CG.

II COMENTARIOS

a. Gastos en Ingresos de Personal

1 Ingresos de Personal

Al respecto debemos informar que como resultado del análisis de la aplicación de las medias de austeridad a los documentos alcanzados por la Gerencia de Administración del CVH, no se han observado ningún reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos y beneficios de ninguna índole, se han mantenido las mismas remuneraciones aprobadas en el presupuesto inicial.

Asimismo durante la realización de la verificación de los documentos alcanzados por la Gerencia de Administración, se puede mencionar que no se ha evidenciado que se haya



aprobado nuevas bonificaciones, asignaciones, retribuciones y beneficios de ninguna índole, por tanto podemos concluir que la entidad ha cumplido satisfactoriamente con las medidas dispuestas en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6º de la Ley Nº 29465.

b. Medidas en Materia de Personal

b.1 Ingreso de Personal

Al respecto debemos informar que como resultado de la verificación y análisis de la aplicación de las medias de austeridad a la documentación alcanzada por la Administración del CVH, no se han observado ningún ingreso de personal por servicios personales y/o nombramientos durante el periodo evaluado, se ha podido comprobar que, se ha mantenido la misma planilla inicial durante el todo el Ejercicio 2010.

Asimismo, la entidad mediante Directiva Nº 001-2010-CVH-GG, Directiva Interna de Racionalidad del Gasto Público para el año Fiscal 2010, ha establecido la prohibición sin excepción, del ingreso de nuevo personal, salvo los reemplazos por cese del personal o para suplencia de personal, que, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada, los contratos quedan resueltos automáticamente.

b.2 Horas Extras.

Del mismo modo, como resultado de la verificación y análisis de los documentos alcanzados por la administración así como de la verificación de la planilla de remuneraciones, no se ha encontrado que la entidad haya realizados pagos por horas extras, sin embargo se ha observado pagos por feriados y francos laborados trabajados así como servicios especiales, los mismos han sido justificados, toda vez que se trata de una empresa de servicios del ramo hotelería que presta servicios de alojamiento y alimentación y por ende se hace imprescindible la necesidad de contratar personal para servicios especiales como trabajos turno noche y feriados, en función de la demanda de pasajeros o visitantes que llegan a la entidad.

Asimismo como resultado de la actividad de control se puede mencionar que se han realizados pagos por gratificaciones por fiestas patrias y bonificación por escolaridad, porcentaje de consumo, los mismo has sido justificados y amparados por las normas legales vigentes; por consiguiente, podemos concluir que la entidad ha cumplido con las medidas de austeridad dispuestas en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 del artículo 9º de la ley Nº 29465.

Mediante Directiva Nº 001-2010-CVH-GG, Directiva Interna de Racionalidad del Gasto Público para el año Fiscal 2010 del CVH, ha prohibido el pago por concepto de horas extras, asimismo se han establecido turnos o otros mecanismos en casos de necesidad de mantener personal para la atención ininterrumpida a clientes.

c. Medidas en materia de bienes y servicios.

c.1 Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios

Con relación a los viajes al exterior luego de la verificación de los documentos alcanzados por la Administración del CVH, no se ha encontrado que algún funcionario de la entidad haya realizado viajes al exterior, con cargo a recursos del Estado, por lo que podemos manifestar el cumplimiento de del numeral 10.1 del artículo 10º de la N° 29465.

c.2 Honorarios Mensuales y Contratos Administrativos de Servicios (CAS)

Con respecto a los honorarios mensuales, como resultado del análisis obtenido como producto de la aplicación de las medidas de austeridad respecto a los honorarios, se ha verificado que los contratos por servicios no personales así como los Contratos Administrativos de Servicios CAS en el Centro Vacacional Huampaní no superan el tope máximo establecido por la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010 (artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 038-2006), por lo que podemos concluir que la entidad ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10º de la N° 29465.

c.3 Modificaciones Presupuestarias

El Órgano de Control Institucional, como parte de las acciones de control programadas para el año 20112, realizó el Examen Especial a la Información Presupuestaria del ejercicio 2010, como resultado de la evaluación de las modificaciones presupuestarias no se ha encontrado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos de Adquisiciones de Activos No Financieros así como de gastos de vinculadas al mantenimiento de infraestructura, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, por lo que podemos concluir que la entidad ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10º de la N° 29465.

c.4 Telefonía Móvil. Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y Servicio de Canales múltiples de Selección Automática (Troncalizado)

En cuanto a telefonía móvil el OCI del CVH, ha verificado que los equipos celular y nextel han sido utilizado hasta el límite establecido de acuerdo a la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010, que establece que en ningún caso el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicios de canales múltiples de selección automática (troncalizado) podrá exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 200.00). Considerándose dentro del referido monto, al costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso; sin embargo a nivel individual, se ha observado algunos equipos con consumos superiores al tope establecido, como es el caso los equipos asignados al Gerente General y a la Asesora de la Presidencia del Directorio del CVH.

Cabe mencionar que, la Directiva N° 001-2010-CVH-GG, Directiva Interna de Racionalidad del Gasto Público para el Año Fiscal 2010 de la Entidad, exceptúa al Gerente General del tope establecido en el numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, que en el punto 13.9 dispone lo siguiente: **“El consumo mensual a través de radio/teléfono Nextel para el Titular de la Entidad será ilimitado”**, sin embargo, debemos precisar las excepciones establecidas por la referida Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, solo exceptúa a los altos funcionarios establecidas en la Ley N° 28212 y sus modificatorias.

Asimismo también se ha podido observar que por orden del Directorio del Centro Vacacional Huampaní, durante el Ejercicio 2010 se realizó un peritaje contable: de Cómputo, liquidación y valorización relacionado al estado de cuentas del servicio telefónico, ofrecido a favor del Centro Vacacional Huampaní, por parte de la Compañía Nextel del Perú, durante los ejercicios económicos 2009 – 2010, cuyo objetivo estuvo dirigido a determinar el número tope de llamadas oficiales y cuantificación de los excesos resultantes.

Como resultado de la pericia se determinó un exceso de llamadas no oficiales nacionales e internacionales de enero 2009 a junio 2010 por un importe de S/. 8,795.26 (Ocho mil setecientos noventa y cinco y 26/100 nuevos soles) del mismo modo se ha podido constatar que el importe determinado como exceso, se descontó a través de lo dispuesto en el memorando N° 128-2011-CVH-GG de fecha 11 de enero de 2011, que fue materializado en el mes de marzo del presente año a cargo de cada uno de los usuarios del equipo.

Sin embargo a nivel global del gasto mensual, conforme lo establece las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público, no se ha observado excesos en cuanto al gasto mensual establecido por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución del gasto mensual por el consumo por los servicios de telefonía móvil, servicios de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado).

Mes de FAT.	N° Equipos	Total Facturado	Autorizado Por Ley	Exceso
Enero	42	5027.97	8,400.00	
Febrero	42	5153.67	8,400.00	
Marzo	42	4989.87	8,400.00	
Abril	42	4988.26	8,400.00	
Mayo	42	5089.31	8,400.00	
Junio	42	6113.56	8,400.00	
Julio	42	3766.72	8,400.00	
Agosto	21	2831.90	4,200.00	
Setiembre	20	2777.80	4,000.00	
Octubre	20	3095.93	4,000.00	
Noviembre	20	2805.85	4,000.00	
Diciembre	20	3265.63	4,000.00	
TOTAL		49,906.48	79,000.00	000

En ese sentido, debemos mencionar que como resultado final del análisis de la aplicación de las medidas de austeridad a la documentación alcanzada por la Administración del CVH, respecto al gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado), se concluye que la Entidad cumple con las medidas de austeridad establecidas en el numeral 10.4 del artículo 10º de la Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010.

c.5 Adquisición de Vehículos Automotores.

Con relación a este rubro, no se ha efectuado adquisición de vehículos, esto en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10.5 del artículo 10º del Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010

d. Medidas en materia de Modificaciones Presupuestarias.

Como resultado del examen practicado a la información presupuestaria del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Ejercicio 2010, como resultado de la evaluación de las modificaciones presupuestarias no se ha encontrado modificaciones presupuestarias a nivel de Pliego, de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementarios de Efectivo", que haya habilitado a otras partidas de gasto, ni haya sido habilitada, durante la ejecución presupuestaria del periodo evaluado. Cabe mencionar que las modificaciones de las otras partidas, realizadas a nivel funcional programática durante el periodo, han sido realizadas dentro de la misma ejecutora del mismo pliego. Lo que se traduce en el cumplimiento del numeral 11.1 del artículo 11º de la Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

e. Subvenciones otorgadas a personas jurídicas

Con relación a este rubro, no se ha encontrado que la entidad haya otorgado Subvenciones a ninguna persona jurídica y/o otros, por tanto no hacemos mayor comentario.

Otros aspectos de importancia.

- Es importante mencionar que los documentos de gestión como el Cuadro Analítico de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP, solo son de uso interno, no han sido aprobados por las instancias competentes, toda vez que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), continúa sin la aprobación del Sector Correspondiente (PCM), toda vez que, la doble naturaleza jurídica del Centro Vacacional Huampaní, continúa sin regularizar hasta la fecha, ya que según establece la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, el CVH es una empresa con Personería jurídica de derecho público, no obstante, el Estatuto del CVH aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED lo denomina como una Institución Pública Descentralizada.

- Del mismo modo debemos indicar que durante la ejecución de la actividad se ha verificado los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), y como resultado de la verificación se puede mencionar que los mismo se han sujetado a las limitaciones establecidas por las normas de austeridad establecidas en el artículo 10° y numeral 10.2 de la Ley N° 29465.

III. LIMITACIONES PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

a.- Limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control

Durante nuestra actividad de control no hemos tenido hechos que limiten nuestra labor, todo se llevó dentro de la normalidad y que los documentos e informes solicitados han sido proporcionados dentro de los plazos establecidos.

IV. DEFICIENCIAS QUE AMERITAN LA PROGRAMACIÓN DE UNA ACCION DE CONTROL

a.- Deficiencias que ameritan la programación de una Acción de Control

Durante la ejecución de actividad, no se han evidenciado debilidades de control interno significativas, indicios de comisión de delito y/o responsabilidad civil; así como hechos que limiten el desarrollo de la presente actividad que imposibiliten emitir una conclusión respecto al cumplimiento de las medidas de austeridad, por tanto no amerita la programación de una acción de control

V. CONCLUSION

Como resultado de la actividad de control Evaluación del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad del periodo 2010, se determinó lo siguiente:

1. El Órgano de Control Institucional ha realizado un análisis de la documentación sustentatoria alcanzadas por las áreas administrativas del Centro Vacacional Huampaní, para buscar a través de la misma, la evidencia que demuestre la forma cómo se ha cumplido con las medidas de austeridad dispuestas para el período enero – diciembre 2010. Al respecto y de

acuerdo a lo expresado en los párrafos de los comentarios, luego de las revisiones y pruebas de comprobación efectuadas podemos concluir que, en nuestra opinión **la entidad, ha cumplido** con las medidas de austeridad dispuestas en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6º, numerales 9.1, 9.2 y 9.3 del artículo 9º y los numerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 10.5 del artículo 10º, así como los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11º de la ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

2. La Directiva N° 001-2010-CVH-GG Directiva Interna de Austeridad y Racionalidad en el Gasto del Centro Vacacional Huampaní para el Fiscal 2010 aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 009-2010-CVH-GG, en su numeral 13.9 establece que, el consumo mensual a través de radio / teléfono Nextel para el titular de la Entidad **será ilimitado**
3. Los documentos de gestión del Centro Vacacional Huampaní, ROF, MOF, CAP y PAP, no han sido aprobadas por las instancias competentes. Esta situación se debe a la incongruencia en cuanto a la definición de la naturaleza jurídica del CVH, que no guarda concordancia entre lo que establece la Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, el Centro Vacacional Huampaní es un empresa jurídica de derecho público, no obstante, el Estatuto del CVH aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED lo denomina como Institución Pública Descentralizada.

VI. RECOMENDACION

AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:

1. Disponer al Gerente General que en coordinación con la Gerencia de Administración, elaboren Directivas Internas de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público, dentro de los parámetros establecidos por la Ley del Presupuesto Público del ejercicio, en cuanto al consumo de los equipos de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS), y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado).

AL GERENTE GENERAL

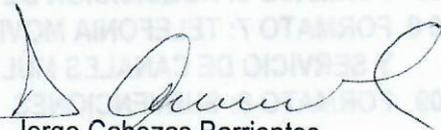
2. Con el propósito de dotar al Centro Vacacional Huampaní de los documentos normativos internos de gestión actualizada y acorde con sus características y funciones para lo que fue creado, se recomienda, que la Gerencia General presente al Directorio el proyecto de modificación y actualización del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en concordancia con el Decreto Ley N°

25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación. Es importante indicar que el Centro Vacacional Huampaní no tiene como función brindar servicios administrativos al público en General, al margen de cualquier denominación que se le puede atribuir, por la naturaleza de los servicios que presta, el Centro Vacacional Huampaní no deja de ser una empresa.

- 3.- En coordinación con la Gerencia de Administración elaboren el Código de Ética del Funcionario y trabajador del Centro Vacacional Huampaní, que tenga como propósito promover los principios, deberes así como las prohibiciones Éticas de la Función Pública.

ANEXOS

Chosica, 14 de setiembre 2011



CPC Jorge Cabezas Barrientos
Matricula N° 25152
Jefe del Órgano de Control Institucional
Centro Vacacional Huampani

ANEXOS

- 01 INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD**
- 02 FORMATO 1: INGRESOS DE PERSONAL**
- 03 FORMATO 2: HORAS EXTRAS**
- 04 FORMATO 3: SERVICIOS PERSONALES Y NOMBRAMIENTO**
- 05 FORMATO 4: LOCACION DE SERVICIOS Y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**
- 06 FORMATO 5: VIAJES AL EXTERIOR DE SERVICIOS O FUNCIONARIOS PÚBLICOS**
- 07 FORMATO 6: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES**
- 08 FORMATO 7: TELEFONIA MOVIL, SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)
Y SERVICIO DE CANALES MÚLTIPLES DE SELECCIÓN AUTOMÁTICA (TRONCALIZADO)**
- 09 FORMATO 8: SUBVENCIONES**

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Usuario de impresión: E00012

Fecha de impresión: 14/09/2011 4:31 PM

CÓDIGO FORMATO: 086600462001-2011

CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011

PERIODO: AÑO 2010

USUARIO RESPONSABLE: E00012

AGRUPACIÓN: ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES

ENTIDAD: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

I. ANTECEDENTES

Alcance de la Actividad

La presente Actividad de Control, se realiza considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2011-CG/PRE ¿Evaluación del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad en el Gasto Público¿ aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 131-2011-CG del 18.May.2011 así como de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.

La presente actividad comprende la revisión y evaluación a la información alcanzada por la administración del CVH, respecto del cumplimiento de las medidas de austeridad, correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del año 2010.

Antecedentes y base legal de la entidad

El Centro Vacacional Huampani, CVH es un Institución Pública Descentralizada del Sector Educación, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Pertenece al Pliego N° 111 Centro Vacacional Huampani y se encuentra representado por su Presidente el Sr. Luis Antonio Alemán Nakamine, designado mediante R.S. N° 008-2004-ED de fecha 29.ENE.2004.

Misión

Brindar oportunidades académicas, culturales, empresariales y sociales, de primer orden y de escalas institucionales, locales, regionales y nacionales, a las comunidades educativas, empresariales, de gobierno y sociales, ofreciendo ambientes, servicios y apoyo logístico con los más altos estándares de calidad. (Fuente POI)

Naturaleza legal

El Centro Vacacional Huampani, fue creado en el marco del desarrollo de los Centros de Esparcimientos climáticos mediante la Ley 10844 del 27 de Marzo de 1947 e inaugurado el 24 de Julio de 1955, con el propósito de brindar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte a la población. Mediante Decreto Supremo No. 018-91-VC, del 27 de Agosto de 1991, se incorpora oficialmente al CVH a la estructura orgánica del Ministerio de Educación, como órgano de ejecución, con autonomía económica y administrativa, autofinanciada sin afectar recursos. Transfiriéndose al CVH, el inmueble e instalaciones referidos en la Resolución Suprema No. 159-78-VC-4400. Se faculta asimismo al Ministerio de Educación para que mediante Decreto Supremo apruebe el Estatuto del CVH.

Mediante Decreto Supremo No. 36-95-ED del 24 de Abril de 1995, se aprueba el Estatuto del CVH, mediante el cual se define al Centro como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación, con personería jurídica de derecho publico, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo No 756 y por el Estatuto mencionado y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

En la actualidad el CVH se encuentra bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Publico según R.D.M. 035-2000-EF/76.01

Mediante Acuerdo de Directorio N° 007-2007 de fecha 12.ABR.2007, el Directorio del Centro Vacacional Huampani, aprobó su Reglamento de Organización y Funciones y fue modificado por recomendación de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación presentado y aprobado en sesión de Directorio N° 004-2009 del 20 de febrero del 2009.

Régimen Laboral

Los funcionarios y trabajadores del Centro Vacacional Huampani están sujetos al régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo 728, así como a las normas complementarias correspondientes a los beneficios sociales (Seguro Social, Sistema Privado de Pensiones y CTS)

Cuadro de Asignación de Personal (CAP)

El Cuadro de Asignación de Personal (CAP), del Centro Vacacional Huampani, es un documento interno que cuenta con un total de 58 plazas ocupadas, que a la fecha no se encuentra aprobado ni en trámite de aprobación toda vez que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aun no ha sido aprobado, debido a que la naturaleza jurídica del centro Vacacional Huampani, no se encuentra claramente definida, toda vez que, según la Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación define como una empresa con personería jurídica de derecho público, no obstante, el Estatuto del Centro Vacacional Huampani aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED lo denomina como Institución Pública Descentraliza, bajo estas circunstancias la PCM ha devuelto el Reglamento de Organización y Funciones del CVH, que se había remitido para su aprobación.

En ese sentido los documentos normativos de gestión del CVH, ROF, MOF, y CAP, solo han sido aprobados internamente, encontrándose pendiente de aprobación por los entes competentes, hasta que se defina la verdadera naturaleza jurídica del Centro Vacacional Huampani

Presupuesto Analítico de Personal (PAP)

El Presupuesto Analítico

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Usuario de impresión: E00012

Fecha de impresión: 14/09/2011 4:31 PM

CÓDIGO FORMATO: 086600462001-2011

CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011

PERIODO: AÑO 2010

USUARIO RESPONSABLE: E00012

AGRUPACIÓN: ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES

ENTIDAD: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

II. COMENTARIOS

a. Medidas en Materia de Personal

a1. Ingresos del Personal

Al respecto debemos informar que como resultado del análisis de la aplicación de las medidas de austeridad a los documentos alcanzados por la Gerencia de Administración del CVH, no se han observado ningún reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos y beneficios de ninguna índole, se han mantenido las mismas remuneraciones aprobadas en el presupuesto inicial.

Asimismo durante la realización de la verificación de los documentos alcanzados por la Gerencia de Administración, se puede mencionar que no se ha evidenciado que se haya aprobado nuevas bonificaciones, asignaciones, retribuciones y beneficios de ninguna índole, por tanto podemos concluir que la entidad ha cumplido satisfactoriamente con las medidas dispuestas en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° de la Ley N° 29465.

a.2 Horas Extras

Del mismo modo, como resultado de la verificación y análisis de los documentos alcanzados por la administración así como de la verificación de la planilla de remuneraciones, no se ha encontrado que la entidad haya realizado pagos por horas extras, sin embargo se ha observado pagos por feriados y francos laborados trabajados así como servicios especiales, los mismos han sido justificados, toda vez que se trata de una empresa de servicios del ramo hotelería que presta servicios de alojamiento y alimentación y por ende se hace imprescindible la necesidad de contratar personal para servicios especiales como trabajos turno noche y feriados, en función de la demanda de pasajeros o visitantes que llegan a la entidad.

Asimismo como resultado de la actividad de control se puede mencionar que se han realizados pagos por gratificaciones por fiestas patrias y bonificación por escolaridad, porcentaje de consumo, los mismos han sido justificados y amparados por las normas legales vigentes; por consiguiente, podemos concluir que la entidad ha cumplido con las medidas de austeridad dispuestas en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 del artículo 9° de la Ley N° 29465.

Mediante Directiva N° 001-2010-CVH-GG, Directiva Interna de Racionalidad del Gasto Público para el año Fiscal 2010 del CVH, ha prohibido el pago por concepto de horas extras, asimismo se han establecido turnos o otros mecanismos en casos de necesidad de mantener personal para la atención ininterrumpida a clientes.

a.3 Servicios Personales y Nombramiento

Al respecto debemos informar que como resultado de la verificación y análisis de la aplicación de las medidas de austeridad a la documentación alcanzada por la Administración del CVH, no se han observado ningún ingreso de personal por servicios personales y/o nombramientos durante el periodo evaluado, se ha podido comprobar que, se ha mantenido la misma planilla inicial durante el todo el Ejercicio 2010.

Asimismo, la entidad mediante Directiva N° 001-2010-CVH-GG, Directiva Interna de Racionalidad del Gasto Público para el año Fiscal 2010, ha establecido la prohibición sin excepción, del ingreso de nuevo personal, salvo los reemplazos por cese del personal o para suplencia de personal, que, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada, los contratos quedan resueltos automáticamente.

b. Medidas en Materia de Bienes y Servicios

b.1 Honorarios Profesionales y Contrato Administrativo de Servicios

Con respecto a los honorarios mensuales, como resultado del análisis obtenido como producto de la aplicación de las medidas de austeridad respecto a los honorarios, se ha verificado que los contratos por servicios no personales así como los Contratos Administrativos de Servicios CAS en el Centro Vacacional Huampaní no superan el tope máximo establecido por la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010 (artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006), por lo que podemos concluir que la entidad ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10° de la Ley N° 29465.

b.2 Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios

Con relación a los viajes al exterior luego de la verificación de los documentos alcanzados por la Administración del CVH, no se ha encontrado que algún funcionario de la entidad haya realizado viajes al exterior, con cargo a recursos del Estado, por lo que podemos manifestar el cumplimiento de del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29465.

b.3 Adquisición de Vehículos Automotores

Con relación a este rubro, no se ha efectuado adquisición de vehículos, esto en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10.5 del artículo 10° del Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Usuario de impresión: E00012

Fecha de impresión: 14/09/2011 4:31 PM

CÓDIGO FORMATO: 086600462001-2011

CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011

PERIODO: AÑO 2010

USUARIO RESPONSABLE: E00012

AGRUPACIÓN: ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES

ENTIDAD: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

b.4 Telefonía Móvil. Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y Servicio de Canales Múltiples de Selección Automática

En cuanto a telefonía móvil el OCI del CVH, ha verificado que los equipos celular y nextel han sido utilizado hasta el límite establecido de acuerdo a la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010, que establece que en ningún caso el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicios de canales múltiples de selección automática (troncalizado) podrá exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 200.00). Considerándose dentro del referido monto, al costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso; sin embargo a nivel individual, se ha observado algunos equipos con consumos superiores al tope establecido, como es el caso los equipos asignados al Gerente General y a la Asesora de la Presidencia del Directorio del CVH.

Cabe mencionar que, la Directiva N° 001-2010-CVH-GG, Directiva Interna de Racionalidad del Gasto Público para el Año Fiscal 2010 de la Entidad, exceptúa al Gerente General del tope establecido en el numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, que en el punto 13.9 dispone lo

Siguiente: ¿El consumo mensual a través de radio/teléfono Nextel para el Titular de la Entidad será ilimitado?, sin embargo, debemos precisar las excepciones establecidas por la referida Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, solo exceptúa a los altos funcionarios establecidas en la Ley N° 28212 y sus modificatorias.

Asimismo también se ha podido observar que por orden del Directorio del Centro Vacacional Huampaní, durante el Ejercicio 2010 se realizó un peritaje contable: de Cómputo, liquidación y valorización relacionado al estado de cuentas del servicio telefónico, ofrecido a favor del Centro Vacacional Huampaní, por parte de la Compañía Nextel del Perú, durante los ejercicios económicos 2009 y 2010, cuyo objetivo estuvo dirigido a determinar el número de llamadas oficiales y cuantificación de los excesos resultantes.

Sin embargo a nivel global del gasto mensual, conforme lo establece las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público, no se ha observado excesos en cuanto al gasto mensual establecido por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución del gasto mensual por el consumo por los servicios de telefonía móvil, servicios de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado).

Mes de FAT.	N° Equipos	Total Facturado	Autorizado Por Ley	Exceso
Enero	42	5027.97	8,400.00	
Febrero	42	5153.67	8,400.00	
Marzo	42	4989.87	8,400.00	
Abril	42	4988.26	8,400.00	
Mayo	42	5089.31	8,400.00	
Junio	42	6113.56	8,400.00	
Julio	42	3766.72	8,400.00	
Agosto	21	2831.90	4,200.00	
Setiembre	20	2777.80	4,000.00	
Octubre	20	3095.93	4,000.00	
Noviembre	20	2805.85	4,000.00	
Diciembre	20	3265.63	4,000.00	
TOTAL	49,906.48	79,000.00	000	

En ese sentido, debemos mencionar que como resultado final del análisis de la aplicación de las medidas de austeridad a la documentación alcanzada por la Administración del CVH, respecto al gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado), se concluye que la Entidad cumple con las medidas de austeridad establecidas en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010.

c. Subvenciones otorgadas a personas jurídicas

c.1 Subvenciones

Con relación a este rubro, no se ha encontrado que la entidad haya otorgado Subvenciones a ninguna persona jurídica y/o otros, por tanto no hacemos mayor comentario.

d. Anotaciones Generales

¿Es importante mencionar que los documentos de gestión como el Cuadro Analítico de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP, solo son de uso interno, no han sido aprobados por las instancias competentes, toda vez que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), continúa sin la aprobación del Sector Correspondiente (PCM), toda vez que, la doble naturaleza jurídica del Centro Vacacional Huampaní, continúa sin regularizar hasta la fecha, ya que según establece la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, el CVH es una empresa con personería jurídica de derecho público, no obstante, el Estatuto del CVH aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED lo denomina como una Institución Pública Descentralizada.

¿Del mismo modo debemos indicar que durante la ejecución de la actividad se ha verificado los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), y como resultado de la verificación se puede mencionar que los mismo se han sujetado a las limitaciones establecidas por las normas de austeridad establecidas en el artículo 10° y numeral 10.2 de la Ley N° 29465.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Usuario de impresión: E00012

Fecha de impresión: 14/09/2011 4:31 PM

CÓDIGO FORMATO: 086600462001-2011

CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011

PERIODO: AÑO 2010

USUARIO RESPONSABLE: E00012

AGRUPACIÓN: ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES

ENTIDAD: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

III. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EL AÑO ANTERIOR

Se cumplieron las recomendaciones	NO
-----------------------------------	----

IV. LIMITACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Se presentaron limitaciones	NO
-----------------------------	----

V. DEFICIENCIAS QUE AMERITAN LA PROGRAMACIÓN DE UNA ACCIÓN DE CONTROL

Se programará acción de control	NO
---------------------------------	----

VI. CONCLUSION

Cumplió medidas de austeridad	SI
-------------------------------	----

FORMATO 01: INGRESOS DEL PERSONAL

Usuario de impresión: E00012

Fecha de impresión: 14/09/2011 3:41 PM

CÓDIGO FORMATO: 086600454001-2011

CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011

PERIODO: AÑO 2010

USUARIO RESPONSABLE: E00012

AGRUPACIÓN: ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES

CUMPLE MEDIDAS: SI

ENTIDAD: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

USUARIO:	CELESTIO ANTONIO GARCIA HUAMPANI	CUMPLE MEDIDAS:	SI
AGRUPACION:	ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES		
PERIODO:	AÑO 2010		
CODIGO HOJA CONSISTENCIA:	0866004001-2011		
USUARIO DE IMPRESION:	E00012		

FORMATO 01: INGRESOS DEL PERSONAL

01000

FORMATO 02: HORAS EXTRAS

Usuario de impresión: E00012	Fecha de impresión: 14/09/2011 4:25 PM
CÓDIGO FORMATO: 086600455001-2011	CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011
PERIODO: AÑO 2010	USUARIO RESPONSABLE: E00012
AGRUPACIÓN: ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES	CUMPLE MEDIDAS: SI
ENTIDAD: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	

FORMATO 03: SERVICIOS PERSONALES Y NOMBRAMIENTO

Usuario de impresión: E00012

Fecha de impresión: 14/09/2011 4:26 PM

CÓDIGO FORMATO: 086600456001-2011

CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011

PERIODO: AÑO 2010

USUARIO RESPONSABLE: E00012

AGRUPACIÓN: ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES

CUMPLE MEDIDAS: SI

ENTIDAD: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

EMPLEADO: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
VINCULACIÓN: EN UNIDAD DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES
MÉTODO: 0000 0000
CÓDIGO FORMATO: 086600456001-2011

SERVICIO: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

CUMPLE MEDIDAS: SI

CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011

Usuario de impresión: E00012

FORMATO 03: SERVICIOS PERSONALES Y NOMBRAMIENTO

00011

FORMATO 04: LOCACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Usuario de impresión: E00012

Fecha de impresión: 14/09/2011 4:27 PM

CÓDIGO FORMATO: 086600457001-2011

CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011

PERIODO: AÑO 2010

USUARIO RESPONSABLE: E00012

AGRUPACIÓN: ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES

CUMPLE MEDIDAS: SI

ENTIDAD: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

GRUPO	CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
YUBA YUBA	ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES
PERIODO	AÑO 2010
USUARIO RESPONSABLE	E00012
USUARIO RESPONSABLE	E00012
USUARIO RESPONSABLE	E00012

FORMATO 04: SERVICIOS PERSONALES A INDIVIDUOS

FORMATO 05: VIAJES AL EXTERIOR DE SERVIDORES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Usuario de impresión: E00012

Fecha de impresión: 14/09/2011 4:28 PM

CÓDIGO FORMATO: 086600458001-2011

CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011

PERIODO: AÑO 2010

USUARIO RESPONSABLE: E00012

AGRUPACIÓN: ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES

CUMPLE MEDIDAS: SI

ENTIDAD: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

ESTADO:	CELEBRACIONES HUAMPANI
CONTRATO:	VALORES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES
PERIODO:	AÑO 2010
CÓDIGO FORMATO:	086600458001-2011

FORMA 05: VIAJES AL EXTERIOR DE SERVIDORES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS

00013

FORMATO 06: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Usuario de Impresión: E00012

Fecha de Impresión: 14/09/2011 4:29 PM

CÓDIGO FORMATO: 086600459001-2011

CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA: 0866004001-2011

PERIODO: AÑO 2010

USUARIO RESPONSABLE: E00012

AGRUPACIÓN: ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES

CUMPLE MEDIDAS: SI

ENTIDAD: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

USUARIO:	CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	USUARIO RESPONSABLE:	E00012
AGRUPACIÓN:	ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL - ETES	CUMPLE MEDIDAS:	SI
PERIODO:	AÑO 2010	CÓDIGO HOJA CONSISTENCIA:	0866004001-2011
CÓDIGO FORMATO:	086600459001-2011		

Usuario de Impresión: E00012

Fecha de Impresión: 14/09/2011 4:29 PM



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°114-2011-CVH-GG

Huampani, 15 de setiembre del 2011

VISTO

El Oficio N°069-2011-CVH-OCI, con el que el Jefe del Órgano de Control Institucional hace llegar el Informe N°021-2011-CVH-OCI, Actividad de Control N°2-0866-2011-002 "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO", de conformidad con la Directiva N°001-2011-CG/PL "Formulación y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional para el año 2011".

CONSIDERANDO

Que, toda entidad debe tener sus procedimientos internos administrativos, que definan, funciones y responsabilidades dentro de las jefaturas o unidades orgánicas del Centro Vacacional Huampani en concordancia con los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, el Centro Vacacional Huampani, es una entidad que forma parte de la estructura orgánica del pliego del Ministerio de Educación, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, con el propósito de dotar al Centro Vacacional Huampani de los documentos normativos internos de gestión actualizada y acorde con sus características y funciones para lo que fue creado, el Órgano de Control institucional del CVH, en su Informe N°021-2011-CVH-OCI, Actividad de Control N°2-0866-2011-002 "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO", recomienda que la Gerencia General presente al Directorio, el Proyecto de modificación y actualización del Estatuto del Centro Vacacional Huampani, en concordancia con el Decreto Ley N°25762 – Ley Organica del Ministerio de Educación.

Que, el Centro Vacacional Huampani no tiene como función brindar servicios administrativos al público en general, al margen de cualquier denominación que se le pueda atribuir, por la naturaleza de los servicios que presta, el Centro Vacacional Huampani no deja de ser una empresa, conforme señala el OCI CVH.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art.14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión que tendrá a su cargo la Revisión del Estatuto del CVH, y la Elaboración del Proyecto de Modificación del Estatuto, a fin de su presentación al Directorio CVH.

Artículo 2°.- Designar a los funcionarios que formarán integrantes de la Comisión que tendrá a su cargo la Revisión del Estatuto del CVH, y la Elaboración del Proyecto de Modificación del Estatuto, a fin de su presentación al Directorio CVH, a saber:

Señor Administrador de Empresas Roberto Mc Farlane Vidal	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	
Señor Doctor en Derecho Oswaldo Moreno Linch	Miembro
Jefe de Asesoría Legal	
Señora Administradora de Empresas Helea Cava De la Cruz	Miembro
Jefe de Planeamiento y Presupuesto	

Artículo 3°.- La Comisión que tendrá a su cargo la Revisión del Estatuto del CVH, y la Elaboración del Proyecto de Modificación del Estatuto, a fin de su presentación al Directorio CVH, deberá presentar su Informe Final en un plazo de quince (15) días calendario.

Regístrese y comuníquese.

Centro Vacacional Huampani


 Dr. Jhoni J. Montalvo De Los Santos
 Gerente General